

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2013-A/MPMN

Moquegua, 14 de Octubre de 2013.

VISTO; en "Sesión Ordinaria" de 12-10-2013, el Dictamen N° 0013-2013-PPYRP-R/MPMN de Registro N° 028028-2013 de fecha 14-10-2013.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 25) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 preceptúa que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades Públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, en "Sesión Ordinaria" del 12-10-2013, el pleno del Concejo acordó 1.-SE PRIORICE la Ejecución de los Proyectos "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Avenidas de la Junta Vecinal II Liberación de Chen Chen, del Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Villa Terminal, Los Libertadores, Mi Vivienda, Villa Jerusalén del Centro Poblado de Chen Chen Distrito de Moquegua Provincia de "Mariscal Nieto" Moquegua y su ejecución de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29230 2.- Encargar al Ejecutivo la Designación del Comité Especial que llevara a cabo el Proceso de Selección de acuerdo a ley.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936;

ACORDO:

PRIMERO.- SE PRIORICE la Ejecución de los Proyectos "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Avenidas de la Junta Vecinal II Liberación de Chen Chen, del Distrito de Moquegua Provincia de "Mariscal Nieto"-Moquegua", y "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Villa Terminal, Los Libertadores, Mi Vivienda, Villa Jerusalén del Centro Poblado de Chen Chen Distrito de Moquegua Provincia de "Mariscal Nieto" Moquegua y su ejecución de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29230.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

